



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de noviembre de 2024

Acta N°40

Res. N° 2708/024

Exp. N° 2024-25-5-006833

DSPP/dbh/pm

VISTO: la Resolución N° 27, Acta N° 35 de fecha 31 de octubre de 2024 del Consejo de Formación en Educación, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada asciende a \$ 5.028.710 [pesos uruguayos cinco millones veintiocho mil setecientos diez], del Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto del Gasto 099 “Otras retribuciones” al Programa 607, Proyecto 212 Grupo 2 “Servicios No Personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la División Planeamiento Administrativo Presupuestal de dicho Consejo ha realizado un análisis de todos los servicios que se encuentran en ejecución, requiriendo un incremento para los servicios de vigilancia de los centros e institutos, así como para los servicios de alimentación de los alumnos becados de los Centros Regionales de Profesores, emergencias móviles, mantenimiento de flota de vehículos, entre otros;

III) que según Considerando VII del Acta N°47 Resolución N° 3679 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo Central incluyó un monto de \$ 17.708.710 [pesos uruguayos diecisiete millones setecientos ocho mil setecientos diez] actualizado a valores enero 2024, en Servicios Personales del Consejo de Formación en Educación, Financiación Rentas Generales, habiéndose utilizado la suma de \$12.680.000 [pesos uruguayos doce millones seiscientos ochenta mil] en expediente 2024-25-5-006834;

IV) que de fs. 23 a 25, se informa disponibilidad de crédito por un monto de \$ 5.028.710 (pesos uruguayos cinco millones veintiocho mil setecientos diez) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 610, Proyecto 201, Objeto 099, para atender la trasposición de obrados;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

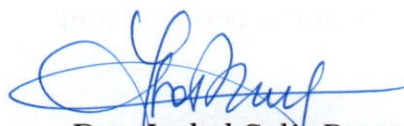
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/O bjeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	5.028.710
Total de Proyectos Reforzantes					5.028.710
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	2	Servicios No Personales	5.028.710
Total de Proyectos Reforzados					5.028.710

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, y a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal de la Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN